



Mérida, Yucatán a 14 de julio del 2022
Número de oficio: SAF/SIMER/0129/2022
Asunto: Se emite Dictamen Regulatorio de
Reglas de Operación.

M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaría de la Contraloría General
Presente

En atención a la solicitud de elaborar el Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo Secogey XXX/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana"**, en cumplimiento a los artículos 133 y 135 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y 66 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

Se recibió el anteproyecto citado, así como su respectivo Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán, se analizó lo siguiente:

Que tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de Subsidios o ayudas denominado Premiación de la Participación Ciudadana.

Que dicho programa tiene por objetivo que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo ejerzan de manera adecuada los recursos públicos mediante el reconocimiento y la premiación a los beneficiarios de programas sociales integrantes de Comités de Contraloría Social y ciudadanía en general, que participen en el Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal y el Concurso Estatal de Transparencia en Corto.

Que abarcará el territorio del Estado de Yucatán y se aplicará de manera anual.

Que determina los criterios y mecanismos de selección, mediante los cuales se establecen los criterios a aplicar cuando los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.



Que establece de manera puntual que los apoyos brindados a través del programa serán los siguientes:

Apoyos	Beneficiarios
Premio en efectivo del Premio Nacional de Contraloría Social- Etapa Estatal.	Comités de Contraloría de Social.
Premio en efectivo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto.	Ciudadanía en general.

Respecto al Premio Nacional de Contraloría Social - Etapa Estatal, se determina que consiste en la entrega de premios en efectivo a los Comités de Contraloría de Social integrados por Beneficiarios de Programas Sociales, ganadores de los tres primeros lugares del certamen que hayan presentado propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

El monto o cantidad máxima del premio que se otorgará a los tres primeros lugares será de acuerdo a lo siguiente:

1.º lugar:	\$ 15,000.00
2.º lugar	\$ 10,000.00
3.º lugar	\$ 5,000.00

De igual manera, este Acuerdo instituye que cuando los recursos destinados al programa no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la Secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en la Cédula de Evaluación del Anexo 2.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa Premio Nacional de Contraloría Social - Etapa Estatal, deberán cumplir dos criterios para acceder al apoyo:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Pertener a un Comité de Contraloría Social de algún Programa Social de los ejercicios fiscales que la Convocatoria del Premio contemple.



Además de lo anterior, funda de manera específica que las personas que desee acceder al apoyo a que se refiere esta sección, deberá presentar, la siguiente documentación como parte de los requisitos:

Documentación
No. De documentos requeridos 5
a) Original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
b) CURP (En caso de que la Identificación Oficial lo contenga no será necesario presentarlo aparte).
c) Copia del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social al que pertenece.
d) Ficha de registro al concurso en formato impreso (anexo 1).
e) Trabajo impreso que contenga propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública del programa social del que fueron beneficiarios, con las características señaladas en la convocatoria.

Análisis de Costo Beneficio - Costos Efectividad

Beneficio
Para acceder al presente programa se solicitan 5 documentos, con un costo promedio de \$50.00 pesos, sin embargo, los ganadores obtendrán un beneficio económico que va desde \$ 5,000.00 al tercer lugar, al segundo lugar \$ 10,000.00 y al primer lugar de \$ 15,000.
Lo anterior deja por sentado que el costo de cumplimiento al que el beneficiario tiene que hacer frente para tener acceso al programa es menor al beneficio económico que recibirá , el cual, representa desde un 99% a un 99.6% de beneficio neto bajo una perspectiva de costos beneficio.
Aunado a ella, el presente anteproyecto, conlleva beneficios inherentes a la aplicabilidad de este acuerdo que bajo una perspectiva de la medición del costo efectividad, se puede destacar impactos positivos que conlleva al incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social, así como, convocar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la Sociedad en general, a presentar experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, la rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

Premio en efectivo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto, consiste en la entrega de efectivo a jóvenes ganadores del certamen, quienes, a través de su creatividad, interés e iniciativa,



presenten las mejores propuestas de cortometrajes sobre la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas como mecanismos de combate a la corrupción.

Determina que las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán ser jóvenes entre 15 y 25 años de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Categoría 1: de 15 a 18 años.
- b. Categoría 2: de 19 a 25 años.

Como se señala en el Premio Nacional de Contraloría Social - Etapa Estatal, cuando los recursos destinados al programa "Premio en efectivo del Concurso Estatal de Transparencia en Corto" no fuesen suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la secretaría dará prioridad a las personas solicitantes que hayan obtenido la mejor puntuación en el certamen de acuerdo con los criterios siguientes:

Criterios	Aspectos a evaluar	Ponderación
Creatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Libertad de expresión (autoexpresión e improvisación). • Pensamiento imaginativo y asociativo (ideas inusuales y convincentes). • Originalidad (ideas novedosas, llamativas y eficaces). 	35%
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Pensamiento crítico (toma de decisiones y resolución de problemas). • Perspectiva o visión integral del tema. • La temática corresponde a la Vigilancia Ciudadana en los servicios que ofrecen las Dependencias. 	30%
Impacto social	<ul style="list-style-type: none"> • Ideas que promuevan beneficios a favor de generaciones futuras. • Ideas que contribuyan a mejorar la calidad de vida en la sociedad en general. • Ideas que faciliten entender el concepto de vigilancia ciudadana. 	30%

Las personas que desee acceder al apoyo a que se refiere esta sección, deberá presentar, la siguiente documentación como parte de los requisitos:



Documentación

No. De requisitos: de 4 a 6

- a. Cortometraje que cumpla con las características establecidas en la convocatoria.
- b. Original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- c. CURP (En caso de que la Identificación Oficial lo contenga no será necesario presentarlo aparte).
- d. Copia del Comprobante Domiciliario Vigente con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- e. En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá llenar la Carta de autorización del padre, madre o tutor, (anexo 3).
- f. En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá anexar original y copia de Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor.

Los premios se otorgan en dos categorías de acuerdo con la edad de los participantes:

Categoría 1

- a) 1.º lugar: \$ 10,000.00
- b) 2.º lugar \$ 7,500.00
- c) 3.º lugar \$ 5,000.00

Categoría 2

- a) 1.º lugar: \$ 10,000.00
- b) 2.º lugar \$ 7,500.00
- c) 3.º lugar \$ 5,000.00

Análisis de Costo - Efectividad

Beneficio

Su bien, respecto a esta modalidad de premiación no es posible monetizar en promedio cuanto sería la inversión en pesos por parte del beneficiario para tener acceso al Programa, ya que dependerá de ciertas variables como el tipo de cortometraje o si es mayor o menor de edad si se puede dejar por sentado que al igual que la otra modalidad ya analizada con anterioridad **conlleva cualidades e impactos positivos** al brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de combate a la corrupción, a través de un concurso de cortometrajes que busca impulsar su creatividad, interés e iniciativa, así como, fomentar y normalizar desde la perspectiva ciudadana y



gubernamental la cultura de información abierta y transparente, que lleve a crear mejores gobiernos que tenga como centro de su gestión al ciudadano.

En este sentido, la transparencia constituye una serie de instrumentos y prácticas de gestión orientados a asegurar la apertura de procesos y la disponibilidad de la información en posesión de las instituciones de gobierno.

Dando continuidad al análisis estructural, se puede apreciar que efectivamente menciona los criterios de elegibilidad, mecanismos de selección y los requisitos de la convocatoria que se dirigen a la población objetivo, siendo estos completos y claros, suficientes para que la ciudadanía pueda saber todo acerca del mismo, así mismo, contempla la especificación del nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su a las realizaciones, incluidos los relativos prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.

Derivado del análisis en cuestión y en atención a lo establecido y facultado en los artículos 24 fracciones XIV y XXII; 75 fracciones I y IV de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, tengo bien a emitir las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones

- A. En caso del *Premio Nacional de Contraloría Social - Etapa Estatal*, señala que la documentación requerida deberá presentarse de forma física conforme lo establecido en la convocatoria emitida. No obstante el artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, establece que los objetivos de la política pública de mejora regulatoria es simplificar y modernizar los trámites y servicios, poniendo como centro de gestión gubernamental al ciudadano, por lo que se exhorta a valorar el implementar en la medida de lo posible, acciones de simplificación o digitalización de sus trámites y servicios, con el objeto de hacer más fácil el cumplimiento de las obligaciones normativas a la población objetivo, así como de reducir costos de cumplimiento respecto a tiempos invertidos en la tramitología recopilación, tramitación, e impresión de documentos e interacciones. Privilegiando el acceso digital en la medida de lo posible, en caso de estar en posición de digitalizar el proceso al 100%, se recomienda considerar implementar un mecanismo digital en relación al proceso de solicitud del trámite, como es el envío de documentos para pre validarlos, con el objeto de que cuando asistan a la entrega física, lleven de manera completa y correcta todos los documentos requeridos, reduciendo con ello la carga económica al ciudadano.



Siguiendo con el análisis en cuestión, la Secretaría incorporó efectivamente en el Anteproyecto, las acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia de la responsabilidad social en su otorgamiento y aprovechamiento, siendo las siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Regla de Operación, así como en la convocatoria respectiva.
- II. Proporcionar a la Secretaría de manera oportuna y veraz la información que se requiera para acceder a los apoyos del programa.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera anual y será responsabilidad de la instancia ejecutora. Además, para que el Programa en materia pueda funcionar de manera eficaz, el seguimiento del programa de subsidios o ayudas se ejecutara a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

De igual manera, estableció los rubros de transparencia y participación ciudadana, ya que precisa que publicarán anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el nombre de los trabajos y cortometrajes ganadores.

Por otro lado, se puede observar que la Secretaría describe claramente el proceso del Programa mediante el anexo 4, que se refiere al diagrama de flujo.

Igualmente, se contempla que en el caso de que la Secretaría detectase el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo 18, en la cual menciona que los beneficiarios que no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el acuerdo; proporcionen información o presenten documentación falsa, le será suspendido el apoyo solicitado, o bien, en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones a un acto de corrupción cometido por un particular en términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Formato de Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación como en su anteproyecto, se llega a la conclusión de que el proyecto **cumple con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental de Yucatán y que conforme al análisis realizado los beneficios son superiores a los costos de cumplimiento.**

Aunado a lo anterior, la Secretaría, en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y su Reglamento, una vez publicadas las



presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial del Estado, esta norma, deberá atender lo siguiente:

a) Deberá ingresar y actualizar la información, según corresponda, en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, dentro de los diez días siguientes a que se publique en el medio de difusión, ya que es responsabilidad de los sujetos obligados la legalidad y el contenido de la información inscrita. Artículo 40, párrafo segundo.

b) Deberá remitirla de manera conjunta con el formato correspondiente a esta Subsecretaría para que sea publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, puesto que en su calidad de sujetos obligados son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren inscritas. Artículo 35, párrafo tercero.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se emite el presente Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Giovanna Paula Bacelis Medina
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CAZS/rhp
Ccp. Archivo